



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2015
Vamos Adelante!

República de Nicaragua
Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios
ENACAL



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE BIENES

LS No. 091 – 2015

“Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”

Diciembre, 2015

Pliego de Base y Condiciones para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).**
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas, proporcionando información sobre el desarrollo de las fases del procedimiento de contratación, tales como la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección es complementaria a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes. Contiene disposiciones específicas del procedimiento y del objeto de la adquisición.
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detallan los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

- Sección V. Lista de Bienes, Servicios y Plan de Entrega**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entrega, Cronograma de Cumplimiento, Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser contratados.

PARTE 3 – CONTRATO

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes, al cual deben incluirse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, así como las condiciones comerciales,



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

ENAOAL

Empresa Nicaragüense de Asesoría y Gerencia, S. de R.L.

¡Una empresa del Pueblo!

2015
Varios Adelante!

administrativas y de cualquier naturaleza que le fueran aplicables.

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE BIENES

Licitación Selectiva No.: 091-2015

**“Adquisición de Materiales Eléctricos y de
Construcción”**

Integrantes del Comité de Evaluación:

Lic. Natalia Avilés Herrera

- **Presidenta**

Lic. Nery Carrillo Meléndez

- **Miembro**

Lic. Javier Martínez Espinoza

- **Miembro**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitacion	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	8
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	26
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	29
Sección IV. Formularios de la Oferta	30
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....	41
Sección V. Lista de Requisitos	41
PARTE 3 – Contrato.....	55
Sección VI. Modelo de Contrato.....	46



PARTE 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma del Desarrollo del Procedimiento de Licitación Selectiva No. 091- 2015 “Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1.	Convocatoria	07/01/2016	---:---	DAI
2.	Reunión de Homologación.	NO APLICA		
3.	Plazo Recepción solicitudes de aclaración	12/01/2016	05:00 p.m.	DAI
4.	Plazo Respuesta a Solicitudes de Aclaración	14/01/2016	05:00 p.m.	Correo Electrónico
5.	Plazo Interposición Recurso de Objeción	12/01/2016	05:00 p.m.	DAI
6.	Plazo Presentación de Ofertas.	18/01/2016	02:00 p.m.	Sala de Conferencias DAI
7.	Plazo Apertura de Ofertas.	18/01/2016	02:10 a.m.	DAI
8.	Plazo de Calificación, Evaluación de Oferta.	27/01/2016	5:00 p.m.	Sala de Conferencias DAI
9.	Plazo para la Interposición y Resolución del Recurso de Aclaración	22/01/2016	05:00 p.m.	PE
10.	Notificación Dictamen de Recomendación	27/01/2016	5:00 p.m.	DASL
11.	Resolución de Adjudicación	01/02/2015	---:---	
12.	Plazo para la Interposición y Resolución del Recurso de Impugnación	Dentro de los tres días hábiles a partir de la notificación de la Resolución		PGR
13.	Plazo para la Interposición y Resolución del Recurso de Nulidad	Durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que resuelve el Recurso de Impugnación		CGR
14.	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos).	10/02/2016	---:---	
15.	Plazo de Entrega de los bienes	Conforme se detalla en Lista de Bienes en el PBC		

PBC: Pliego de Bases y Condiciones
 DAI: Dirección de Adquisiciones e Importaciones
 PE: Presidencia Ejecutiva
 DASL: Dirección de Asesoría Legal
 PGR: Procuraduría General de la República
 CGR: Contraloría General de la República

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 091- 2015

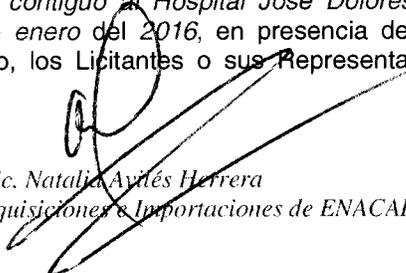
“Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”

La Dirección de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 091– 2015, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción.

- 1) *La Adquisición antes descrita es financiada con fondos propios.*
- 2) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni
- 3) De conformidad a lo dispuesto en el Arto. 249, numeral 8) de la Ley No. 822, “Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.

Si ENACAL adjudicara la Licitación a un Proveedor sujeto a Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

- 4) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
- 5) La oferta deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 *carretera* sur, Managua a más tardar a las 02:00 P.M. del 18 de *enero* del 2016, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional.
- 6) Las ofertas presentadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 7) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 8) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del *uno por ciento (01%)* del precio total de la oferta.
- 9) Las ofertas serán abiertas en la *Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones*, ubicado en *Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua*, a las 02:10 P.M. del 18 de *enero* del 2016, en presencia de los Miembros del Comité de Evaluación, designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Natalia Ayités Herrera
Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcances de la Licitación

- 1.1. La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitarios, (ENACAL) emite el presente Pliego de Base y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta de los Bienes descritos en la **Sección II del Pliego Bases y Condiciones**.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día" significa "día calendario".
- 1.4. ENACAL, no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor en su oferta, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de ENACAL. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde se le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1. ENACAL, sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles, **según se indica en la Sección II de este PBC**.

3. Normas de Ética

- 3.1. ENACAL, exige a todos los Oferentes participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual. Si algún Oferente, Proveedor

o Contratista incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

3.2. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento de ENACAL, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan

4.2.1. Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la LCASP.

4.2.2. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón el objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad a esta Licitación y su contrato, deben cumplir con cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Para la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.

5.3. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, los que sean contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.



B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

6.1. El PBC está conformado por tres (03) Partes, incluidas sus respectivas secciones:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Cronograma
- Convocatoria
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entrega

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Modelo de Contrato.

6.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

7.1. En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación con los oferentes interesados en la contratación, **según se indica en la sección II del PBC.**

7.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes interesados a través de cualquier medio establecido en el pliego.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

8.1. En toda Licitación, ENACAL, por conducto del Área de Adquisiciones e Importaciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones, conforme se señale en la **Sección II del PBC.**

8.2. En los procesos de Licitación Pública la Dirección de Adquisiciones e Importaciones recibirá las consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.

8.3. En los procesos de Licitación Selectiva la Dirección de Adquisiciones e Importaciones recibirá las consultas, por un período mínimo de dos (2) días contados desde el día siguiente de publicada la convocatoria. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, **según se indica en la sección II del PBC.**

- 8.4 Vencido el plazo para responder consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los potenciales oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la Sede del oferente, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.5. Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la **Dirección de Adquisiciones e Importaciones**, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2. Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3. La No atención a las objeciones formuladas al Pliego Bases y Condiciones acarreará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1. ENACAL, por intermedio de la **Dirección de Adquisiciones e Importaciones**, y en el plazo indicado en la cláusula 8.2 y 8.3, podrá efectuar modificaciones al Pliego, de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la **Dirección de Adquisiciones e Importaciones** deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el PBC.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo original acordado para la fecha de presentación y apertura.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, ENACAL, no estará sujeto a pago alguno, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y ENACAL deberán ser escritos en idioma Español.

12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
- (f) Poder de Representación Legal;
- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (i) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (j) Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (m) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
- (n) Cualquier otro documento que se indique en la **Sección II del PBC**.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" del PBC. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15. Ofertas Alternativas

15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la **Sección II**, "Datos de la Licitación" del Pliego Bases y Condiciones.

16. Precios de la Oferta y Descuentos

16.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

16.1.1. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la misma, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 1.1.2. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.1.3. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indica en **la Sección II del PBC**.
- 16.1.4. Los precios deberán cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a ENACAL la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir costos de transporte, descargue, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme bienes de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERMS, conforme se indica en la **Sección II del PBC**.
- 16.1.5. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, deberá rechazarse.
- 16.1.6. Según se indique en la **Sección II del PBC**, la Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternatively, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1. El Oferente cotizará en la moneda establecida en la **Sección II**, Datos de la Licitación, del PBC.
- 17.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, para las ofertas presentadas en cualquier otra moneda, se utilizara el tipo de cambio oficial vigente a la fecha límite para la presentación de las ofertas,

18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 18.1. Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:
 - (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
 - (b) Declaración ante Notario Público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para

efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes Extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua o Apostillado.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que decidan participar bajo esta figura.

19. Documentos de Elegibilidad de los Bienes

- 19.1. Para establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 20.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 20.3. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos, esto conforme se indique en la **Sección II del PBC**.
- 20.4. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido ENACAL en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de ENACAL, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

21. Documentos de Calificación del Oferente

- 21.1. El Oferente cuya oferta sea aceptada para ejecutar el contrato, deberá establecer a completa satisfacción de ENACAL evidencia documentada de que:
- (a) Ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en la República de Nicaragua; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del

Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, según se indica en la **sección II del PBC**.

- b) Si el Oferente que no está establecido comercialmente en la República de Nicaragua, cuenta con un Representante Legal equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) Si el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1. Las ofertas presentadas deberán expresar su validez dentro del plazo establecido por ENACAL en la **Sección II del PBC**. Toda oferta con un período de validez menor a la requerida será rechazada por incumplir las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.
- 22.2. En circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, ENACAL podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga, no se les pedirá, ni permitirá modificación de sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad, con un plazo de vigencia conforme a lo establecido en la **Sección II “Datos de la Licitación” del PBC**.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por el monto indicado en la Sección II del PBC, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) Ser una Garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía;
 - (b) La Garantía debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Debe presentarse en original;
 - d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita de ENACAL en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Sub Cláusula 23.3 de las IAO.
 - (e) Expresar la posibilidad de su prórroga por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o por el período que sea prorrogado.



23.3. La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento

23.4. La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida al momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

24. Formato y Firma de la Oferta

- 24.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar la cantidad de copias indicadas en la **Sección II del Pliego Bases y Condiciones** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 24.2. El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.
- 24.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado, o por correo, conforme se establezca en la **Sección II del PBC**.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
 - (a) Nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Nombre y dirección de ENACAL;
 - (c) Identificación específica del procedimiento de licitación y cualquier otra identificación que se indique en el PBC;
 - (d) Consignar una advertencia de "No abrir antes de: la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, ENACAL no es responsable del extravío o apertura prematura de la oferta.



26. Plazo para Presentar

- 26.1 Las ofertas deberán recibirse por ENACAL en el lugar, fecha y hora indicada en la **Sección II, del PBC**.
- 26.2 ENACAL, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Pliego de Bases y Condiciones, en este caso todos los derechos y obligaciones de ENACAL y de los Oferentes, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 ENACAL no recibirá ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las mismas.
- 27.2. Toda oferta recibida por ENACAL posterior al plazo límite establecido en la **Sección II del PBC** para su presentación, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por ENACAL antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 28.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1. ENACAL, llevará a cabo el Acto de Apertura de ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas. Las ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en la **Sección II, del PBC**.
- 29.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se

devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 29.5. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; precio total de la oferta, indicando monto por lote o número de artículos ofertados, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que ENACAL considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.
- 29.6. ENACAL preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia.
- 29.7. Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.
- 29.8. El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por el Comité de Evaluación y los Oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del Acta de Apertura a los oferentes.
- 29.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1. No se divulgará ninguna información relacionada con la evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni de la recomendación de adjudicación del contrato hasta la notificación y publicación de la adjudicación.
- 30.2. Ningún Oferente se comunicará con ENACAL sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1. Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.2. Las aclaraciones realizadas por los Oferentes deberán enviarse por los medios antes indicados dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1. Para determinar la mejor oferta, ENACAL, se basará en el contenido propio de la misma.
- 32.2. Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta al Pliego de bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas, establecidos en la Sección III del PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente oferte en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsanabilidad

- 33.1. En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones y capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de ENACAL, por medio de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, si el oferente no aporta lo que se le requiera dentro del plazo indicado, se rechazará su oferta.
- 33.2. La Dirección de Adquisiciones e Importaciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La presentación de la Garantía de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) La oferta que contenga una Declaración ante Notario Público, que no cumpla con alguno de los elementos indicados en el literal (b) de la Sub cláusula 18.1 de las IAO, será rechazada.
 - (f) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 33.4. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la manera siguiente:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado para cada artículo prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo

caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

33.5. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen Preliminar de las Ofertas

34.1. ENACAL, a través del Comité de Evaluación, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, ENACAL determinará si cada una de ellas contiene:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

34.3. ENACAL, a través del Comité de Evaluación rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c) Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el Oferente no presentare las Garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley.

34.4. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a) Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c) Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.



35. Examen de Términos y Condiciones: Evaluación Técnica

- 35.1. ENACAL, a través del Comité de Evaluación examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2. ENACAL, a través del Comité de Evaluación, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios descritos en el Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

- 36.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, ENACAL, a través del Comité de Evaluación, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas de distintos origen, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial vigente de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

37. Preferencia Doméstica/Nacional

- 37.1. La preferencia doméstica nacional no será un factor de evaluación.

38. Evaluación de las ofertas

- 38.1. ENACAL, a través del Comité de Evaluación, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 38.2. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad, según se indica en la **Sección II del PBC**.
- 38.3. Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien o servicio a adquirir.
- 38.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 38.5. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 38.6. Para evaluar las ofertas, ENACAL, a través del Comité de Evaluación, utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 38.7. Al evaluar las Ofertas, ENACAL, a través del Comité de Evaluación considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 38.8. Al evaluar una oferta ENACAL, a través del Comité de Evaluación, excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

38.9. Según se indique en la **Sección II del PBC**, podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados por uno o más lotes, y al Contratante adjudicar uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluado como la mejor oferta, se detallara en la Sección III, Criterios de Calificación y Evaluación.

39. Poscalificación del Oferente

- 39.1. ENACAL determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 39.2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones presentadas por el Oferente.
- 39.3. Una determinación afirmativa de la calificación del Oferente, será requisito previo para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa resultará en su rechazo, en cuyo caso ENACAL procederá a determinar si el siguiente Oferente ha presentado la mejor oferta.
- 39.4. El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al Oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, para ello elaborará un Informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima con copia a cada Oferente.

40. Derecho de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazarla

- 40.1. ENACAL se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, suspender, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que ello derive responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de Adjudicación

- 41.1. ENACAL adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y que el Oferente esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Suspensión o Cancelación

- 42.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, ENACAL podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso

de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.

- 42.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, ENACAL deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 42.3. El acto de Suspensión o Cancelación no derivan responsabilidad alguna para ENACAL. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

43. Adjudicación

- 43.1. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por el Presidente Ejecutivo de ENACAL, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 43.2. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación. Al momento de Adjudicar el Contrato, ENACAL se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en la **Sección II del PBC** y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y del PBC.
- 43.3. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, el Presidente Ejecutivo de ENACAL, procederá a formalizar el contrato conforme al modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 43.4. La Resolución de Adjudicación será notificada a los Oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

44. Declaración Desierta

- 44.1. ENACAL, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
 - 44.1.1. No se presentare oferta alguna.
 - 44.1.2. Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - 44.1.3. En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - 44.1.4. No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 44.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

- 44.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a ENACAL.
- 44.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

45. Recursos

- 45.1. Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

- 46.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- 46.1.1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, ENACAL, a través de Asesoría Legal citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - 46.1.2. Cuando ENACAL a través de Asesoría Legal no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 46.2. Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 47.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por el monto establecido en la **Sección II del PBC**.
- 47.2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse por el monto indicado en la **Sección II del PBC** y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una garantía bancaria emitida por una Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) que permita hacer efectiva la garantía;
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Cumplimiento de Contrato aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita de ENACAL.
 - (d) Ser presentada en original;
 - (e) Válida desde la firma del Contrato hasta 28 días posteriores a la última entrega satisfactoria de todos los bienes objeto de este Contrato, con la obligación de renovarla a

solicitud de **ENACAL** en caso de demora en la entrega o que esté en trámite de un reclamo.

- 47.3 Presentada la Garantía de Cumplimiento a satisfacción de ENACAL, éste deberá devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 47.4. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 47.5. En tal caso, ENACAL podrá re - adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste sustancialmente al Pliego de Base.

48. Garantía de Anticipo

- 48.1. Previo a cualquier desembolso, ENACAL, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

49. Otras clases de Garantías o Recaudos

- 49.1 Si así se establece en la **Sección II del PBC**, y a fin de cautelar los intereses de ENACAL, sin perjuicio de lo expresado en las cláusulas anteriores y dependiendo de la naturaleza del Contrato, se podrán establecer otras clases de garantías, tales como: Garantía de Calidad y Rendimiento, Garantía contra Vicios Ocultos y Redhibitorios y Otros, las que serán emitidas por entidades autorizadas y supervisadas por la Super Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

50. Penalizaciones.

- 50.1. ENACAL podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales

1.1. Contratante: Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios – ENACAL.

Procedimiento de Licitación: **Licitación Selectiva No. 091-2015 “Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”.**

Esta Licitación comprende: los artículos indicados en la lista de bienes y plan de entregas.

2.1. Fuente de Financiamiento: **Fondos Propios**

B. Preparación de las Ofertas

7.1. La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación se realizará en: NO APLICA.

8.1. Las solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones debe ser dirigidas:

Atención: Lic. Natalia Avilés Herrera

Dirección: ENACAL, Plantel Central Asososca, Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital Psicosocial “José Dolores Fletes”

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2253 8000 Ext. 2016

Dirección de correo electrónico: vcompras@enacal.com.ni

Límite para solicitar aclaraciones:

Fecha: 12 de enero del 2016

Hora: 05:00 p. m.

13.1 Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

- Escritura de Constitución Social del Licitante cuando sea persona jurídica.
- Certificado de inscripción en Registro Público Mercantil cuando sea persona natural.
- Solvencia Fiscal vigente con timbres.

15.1. No se **considerarán** ofertas alternativas.

16.1.3. La edición de Incoterm es: **2010**

Lugar de destino convenido: Almacén Santa Clara, ubicado Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua.

ENACAL está exenta del pago de todo tipo de impuestos de conformidad con la Ley 479 publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 245 del día veintiséis de diciembre del año dos mil tres, el precio de la oferta no debe incluir ningún tipo de impuesto que deba pagar ENACAL, con excepción del Impuesto Soberano de conformidad con la Ley 325 “Ley Creadora del Impuesto a los Bienes y Servicios de Procedencia u origen Hondureño y Colombiano” publicada en La Gaceta No. 237 del 13 de Diciembre del 1999 y la Ley 449 “Ley de Reforma Parcial a la Ley 325” publicada en La Gaceta No. 050 del 12 de Marzo del año 2003, este impuesto deberá ser incluido en los precios unitarios de

la Oferta y será considerado para el análisis de oferta.
16.1.4. El precio de los Bienes fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: Incoterm DDP 2010.
16.1.5 Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
16.1.6. Los precios cotizados para cada artículo deberán corresponder por lo menos a un 100% de las cantidades especificadas de ese artículo.
17. La moneda requerida de la oferta es: Córdobas. Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Córdobas. La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha límite para la presentación de ofertas.
20.3 El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NINGUNO
21.1(a). Autorización del Fabricante. Si _____ No <input checked="" type="checkbox"/> X _____
21.1(b). Servicios posteriores a la venta. Si _____ No <input checked="" type="checkbox"/> X _____
22.1. El plazo de validez de la oferta será de 60 días
23.1 Los Oferentes deberán presentar, como parte de su oferta, una Garantía de Seriedad, con un plazo de vigencia de: 60 días.
23.2. La oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por el uno por ciento (1%).
24.1. Además de la oferta original, se requiere NINGUNA de copias, del mismo tenor.
C. Presentación y Apertura de Ofertas
25.1 Los Oferentes NO podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. :
25.2. Los sobres interiores y exteriores de las ofertas deberán indicar las leyendas de identificación siguientes: Señores ENACAL <i>Dirección de Adquisiciones e Importaciones</i> <i>ENACAL, Plantel Central Asososca Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes</i> <i>Managua, Nicaragua.</i> Licitación Selectiva No. 091 2015 Nombre: "Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción" Oferente: _____ Dirección: _____ Correo electrónico _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nota: No abrir antes de las 02:10 P.M. del 18 de enero del año 2016

26.1. La presentación de las ofertas se realizará en:

Atención: *Lic. Natalia Avilés Herrera*
Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL
Dirección: *Plantel Central Asososca, Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Managua.*
Oficina: *Dirección de Adquisiciones e Importaciones*
Ciudad: *Managua*
País: *Nicaragua*

Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar:

Fecha: 18 de enero del 2016
Hora: 02:00 p. m.

29.1. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: *ENACAL, Plantel Central Asososca, Km.5 Carretera Sur, Contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Managua.*
Oficina: *Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones*
Ciudad: *Managua*
País: *Nicaragua*

Fecha: 18 de enero del 2016
Hora: 02:10 p. m.

D. Calificación y Evaluación de las Ofertas

38.2. De los ajustes:

- (a) Desviación en el plan de entregas: *NO.*
- (b) Desviación en el plan de pagos: *NO.*
- (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: *NO.*
- (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: *NO.*
- (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo *NO.*
- (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: *NO.*

38.9. Los Oferentes podrán presentar ofertas por uno o más artículos de los incluidos en la Lista de Bienes y Plan de Entregas.

E. Adjudicación del Contrato

43.2 El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 100%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

47.1. Previo a la formalización del Contrato el Oferente deberá presentar ante la instancia administradora del Contrato indicada en la Resolución de Adjudicación la Garantía de Cumplimiento **por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato**. Válida desde la firma del Contrato hasta 28 días posteriores a la última entrega satisfactoria de todos los bienes objeto de este Contrato, con la obligación de renovarla a solicitud de **ENACAL** en caso de demora en la entrega o que esté en trámite de un reclamo.

48.1. El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía Bancaria a primer requerimiento, por un monto del 100% del valor adelantado. **NO APLICA.**

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Los criterios de evaluación y Calificación de las ofertas que hayan aprobado el examen preliminar conforme lo descrito en la Cláusula 35 de las IAO, son los siguientes:

- a. Cumplimiento de **Especificaciones Técnicas** clasificando las ofertas en Cumple y No cumple técnicamente, estos criterios de cumplimiento técnicos son los establecidos en la **Sección V Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega** de este **PBC**, las ofertas no conformes técnicamente serán rechazadas.
- b. Por último cada oferta que haya aprobado el examen preliminar y evaluación técnica, se evaluará según los siguientes factores:

Contratos Múltiples

ENACAL adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más económica (un contrato por oferta) conforme lo descrito en la Cláusula 39.9 de las IAO, son los siguientes:

ENACAL:

- (a) evaluará solamente las Ofertas que contengan la cantidad completa del artículo que se establece en la **Sección V Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega** de este **PBC**.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja económica por **artículo** completo; y
 - (ii) la reducción de precio por artículo, y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

Poscalificación del Oferente

Después de determinar la mejor oferta, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 39 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera (NO APLICA)
- (b) Experiencia y Capacidad Técnica (NO APLICA)



**Sección IV.
Formularios de la Oferta**

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados
5. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados
6. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
7. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos
8. Autorización del Fabricante
9. Formulario: Borrador de la Declaración ante Fedatario Publico



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección de ENACAL]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego e bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]

(h) No tenemos conflicto de intereses institucional.

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;

- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por ENACAL en la Lista de Requerimientos.]



Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Pais Contratante Nicaragua		Ofertas del Grupo C, bienes a ser Importados				
		Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____				
		Monedas				
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Pais de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario DAT [indicar lugar de destino convenido]	Precio DAT por artículo (Col. 5 x 6)
Precio Total						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



Autorización del Fabricante (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de ENACAL]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

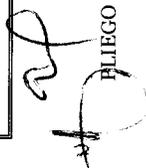


PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

**Sección V.
Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega**

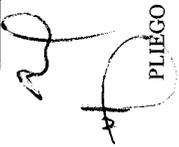
A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the upper right quadrant of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a horizontal stroke at the bottom.

N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega			Fecha de entrega ofrecida por Oferente [a s proporcional por el Oferente]
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega		
Artículo 1	TORNILLO P/BROCA 7/16X6MM (caja 100 unidades)	80	CJA	Almacén Santa Clara, ubicado Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua.	1 día calendario	30 días calendario luego de la fecha de firma de contrato.		
Artículo 2	TORNILLO 7/16" P/FINA (caja 100 unidades)	55	CJA					
Artículo 3	BISAGRA 3 ½ X 3 ½	26	PAR					
Artículo 4	CERRADURA DE PELOTA	17	UND					
Artículo 5	CROSS TEE 4 P/CIELO RAZO	950	UND					
Artículo 6	CROSS TEE 12 DE ALUMINIO	236	UND					
Artículo 7	CROSS TEE 2" ALUMINIO	1410	UND					
Artículo 8	ANGULO DE ALUMINIO DE 12"	280	UND					
Artículo 9	GOLOSO P/ BROCA 2"	5500	UND					
Artículo 10	PARAL GALVANIZADO 3X5/8"X10"	546	UND					
Artículo 11	RIEL D/ALUMINIO 3X5/8"X10"	130	UND					
Artículo 12	LAMINA GYPSUM 4"X8"X ½"	349	UND					
Artículo 13	TORNILLO P/GYPSUM 1 ¼ (caja 100 unidades)	100	CJA					



N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
Artículo 14	BROCHAS DE 3"	45	UND				
Artículo 15	VARILLA DE HIERRO CORRUGADO 3/8 " X 20"	45	UND				
Artículo 16	LAMINA TEXTURIZADA 02X4X5MM	1300	UND				
Artículo 17	ESQUINERO METALICO 10"	80	UND				
Artículo 18	CINTA FIBRA DE VIDRIO (ROLLO)	20	ROLL				
Artículo 19	LAMINA DE ZINC LISO 4"X8" CALIBRE 25	14	UND				
Artículo 20	THINER	33	GLN				
Artículo 21	PLATINA 1/4 "X08"X08"	68	UND				
Artículo 22	LAMINA DE ZINC LISO 3X8 CALIBRE 26	50	UND				
Artículo 23	PEGAMENTO	20	GLN				
Artículo 24	SOLDADURA #6011 1/8"	300	LBS				
Artículo 25	PINTURA ACRILICA BLANCO HUESO	97	GLN				
Artículo 26	MARCO PARA PUERTA	17	UND				
Artículo 27	PINTURA ACEITE TABACO # 121	15	GLN				
Artículo 28	PERLIN 1/8"X2"X6"X20"	162	UND				

N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega			Fecha de entrega ofrecida por Oferente [a s proporcional por el Oferente]
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega		
Artículo 29	PERLIN 2"X4"X20"X1/16"	185	UND					
Artículo 30	PINTURA ANTICORROSIVA VERDE	23	GLN					
Artículo 31	DISCOS PARA CORTAR METAL 9"X1/8"X7/8"	80	UND					
Artículo 32	VARILLA HIERRO CORRUGADO 1/2"	16	UND					
Artículo 33	SIERRA SANDFLEX 12"X300 MM	20	UND					
Artículo 34	PINTURA ACEITE BLANCO HUESO	30	GLN					
Artículo 35	PINTURA ACEITE AZUL # 100-500	8	GLN					
Artículo 36	PINTURA ACEITE CELESTE	3	GLN					
Artículo 37	FELPA 3/4"	20	UND					
Artículo 38	MANERAL P/FELPA	10	UND					
Artículo 39	LAMINA PLYCEM 3/8 X 4 X 8	35	UND					
Artículo 40	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	40	LBS					
Artículo 41	CLAVO 01" ACERO	1600	UND					
Artículo 42	MASILLA GYPSUM	38	CTA					



N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
Artículo 43	TORNILLO CABEZA PLANA 1X7" PUNTA BROCA	1000	UND				
Artículo 44	LIJA P/MADERA # 100	70	PLG				
Artículo 45	PUERTA DE FIBRA 6" TABLEROS 0.90 X 2.10 M	17	UND				
Artículo 46	TUBO PVC 06X20" SDR-41 J/R	11	UND				
Artículo 47	LAMINA DE ZINC CORRUGADO 26 CALIBRE 26	124	UND				
Artículo 48	TORNILLO P/GYPSUM DE 01 PUNTA BROCA	1000	UND				
Artículo 49	LAMPARA COMPLETA 02X 32 WATTS	20	UND				
Artículo 50	ALAMBRE SOLIDO THHN # 12 ROJO	1000	MTS				
Artículo 51	ALAMBRE SOLIDO THHN # 12 BLANCO	1000	MTS				
Artículo 52	ALAMBRE SOLIDO THHN # 14 VERDE	500	MTS				
Artículo 53	CAJA P/EMPOTRAR 4X4X1/2	20	UND				
Artículo 54	TAPE ELECTRICO 03 MM	10	ROLL				
Artículo 55	LAMPARA COMPLETA 01 X 40 WATTS	25	UND				

N° Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega			Fecha de entrega ofrecida por Oferente [a: proporción por el Oferente]
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega		
Artículo 56	APAGADOR SENCILLO TICINO 110 VOLT C/ SU TAPA	8	UND					
Artículo 57	CABLE PROTODURO # 3 X12 TSJ	80	MTS					
Artículo 58	TUBO CONDUIT PVC 1/2 X10"	50	UND					
Artículo 59	CONECTOR 1/2 " ROMEX	50	UND					

af

3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas que a continuación se presentan, constituyen los requisitos mínimos que deberán cumplir los bienes solicitados. Estos artículos ofertados por los proveedores serán evaluados conforme al cumplimiento de estas especificaciones.

N° Artículo	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ESPECIFICACION TECNICA
Artículo 1	TORNILLO	7/16 PUNTA BROCA DE ESTRELLA
Artículo 2	TORNILLO	7/16 PUNTA FINA DE ESTRELLA
Artículo 3	BISAGRA	DE 3 1/2" X 3 1/2" DE BUENA CALIDAD
Artículo 4	CERRADURA	DE PELOTA DE BUENA CALIDAD
Artículo 5	CROSS TEE	4" ALUMINIO STANDARD P/CIELO RAZO
Artículo 6	CROSS TEE	12" ALUMINIO STANDARD P/CIELO RAZO
Artículo 7	CROSS TEE	2" ALUMINIO STANDARD P/CIELO RAZO
Artículo 8	ANGULO	12" ALUMINIO STANDARD P/CIELO RAZO
Artículo 9	GOLOSOS	PUNTA BROCA 2" DE BUENA CALIDAD
Artículo 10	PARAL	GALVANIZADO DE 3 5/8" X 10 DE BUENA CALIDAD Y BUENA MARCA
Artículo 11	RIEL	DE 3 5/8 X 10 MEDIDA STANDARD
Artículo 12	LAMINA	GYPSUM 4 X 8 X 1/2 REGULAR MEDIDA STANDARD
Artículo 13	TORNILLOS	GYPSUM 1 1/4" PUNTA FINA MEDIDA STANDARD
Artículo 14	BROCHA	DE 3" DE BUENA CALIDAD
Artículo 15	VARILLA HIERRO	3/8" X 20 CORRUGADO MEDIDA STANDARD
Artículo 16	LAMINAS	DE PLYCEM 2 X 4 X 5 MEDIDA STANDARD Y TEXTURIZADO
Artículo 17	ESQUINERO	METALICO 10" CON PERFORACION Y DE BUENA CALIDAD
Artículo 18	CINTA FIBRA	DE VIDRIO DE BUENA CALIDAD
Artículo 19	LAMINA DE ZINC	LISO 4"X 8" X 26 MEDIDA STANDARD
Artículo 20	THINER	GRANO FINO
Artículo 21	PLATINA	1/4 8X8 MT MEDIDA STANDARD
Artículo 22	LAMINA DE ZINC	LISO 3 X 8 CALIBRE 26 MEDIDA STANDARD Y QUE NO SEA ACERADO
Artículo 23	PEGAMENTO	PEGAMENTO PARA CONCRETO DE BUENA CALIDAD

Nº Artículo	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ESPECIFICACION TECNICA
Artículo 24	SOLDADURA	6011-1/8 DE PENETRACION Y DE BUENA CALIDAD
Artículo 25	PINTURA	ACRILICA BLANCO HUESO LINEA SUPERIOR, ENACAL PROPORCIONARA EL TONO
Artículo 26	MARCO PARA PUERTA	DE POCHOTE O CEDRO MADERA SECA Y RECTA
Artículo 27	PINTURA	ACEITE TABACO # 121 LINEA SUPERIOR, ENACAL PROPORCIONARA EL TONO
Artículo 28	PERLINES	2 X 6 X 1/8 MEDIDA STANDARD
Artículo 29	PERLINES	2 X 4 X 1/16 MEDIDA STANDARD
Artículo 30	PINTURA	ANTICORROSIVA VERDE LINEA SUPERIOR
Artículo 31	DISCOS	PARA CORTAR METAL 9"X1/8X7/8 DE BUENA CALIDAD
Artículo 32	VARILLA HIERRO	DE 1/2" CORRUGADO MEDIDA STANDARD
Artículo 33	SIERRA SANFLEX	12 X 300MM DE BUENA CALIDAD
Artículo 34	PINTURA	ACEITE BLANCO HUESO LINEA SUPERIOR, ENACAL PROPORCIONARA EL TONO
Artículo 35	PINTURA	AZUL # 100-500 LINEA SUPERIOR, ENACAL PROPORCIONARA EL TONO
Artículo 36	PINTURA	ACEITE CELESTE LINEA SUPERIOR, ENACAL PROPORCIONARA EL TONO
Artículo 37	FELPAS	PARA SUPERFICIE LISA DE BUENA CALIDAD.
Artículo 38	MANERAL	PARA FELPA DE BUENA CALIDAD
Artículo 39	LAMINA	PLYCEM 4"X8" X3/8 MEDIDA STANDARD
Artículo 40	ALAMBRE	GALVANIZADO No.16
Artículo 41	CLAVO	DE ACERO 1" DE IMPACTO
Artículo 42	MASILLA	GYPSUM SECADO NORMAL(PANEL REY)
Artículo 43	TORNILLO	GYPSUM CABEZA PLANA 1X7" PUNTA BROCA DE BUENA CALIDAD
Artículo 44	LIJA	No.100 PLIEGO STANDARD
Artículo 45	PUERTA	0,90X2,10 DE FIBRAN Y 6 TABLEROS
Artículo 46	TUBO	DE 6" PVC MEDIDA STANDARD CEDULA 41
Artículo 47	LAMINA DE ZINC	CORRUGADO 26 CALIBRE 26(26 DE LARGO X 1,06 MT DE ANCHO) MEDIDA STANDARD
Artículo 48	TORNILLO	CABEZA PLANA 1" X 7 PUNTA BROCA MEDIDA STANDARD

N° Artículo	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ESPECIFICACION TECNICA
Artículo 49	LAMPARAS	COMPLETAS 2 X 32 W DE BUENA CALIDAD
Artículo 50	ALAMBRE	No. 12 THHN ROJO MULTIFILAR
Artículo 51	ALAMBRE	No. 12 THHN BLANCO MULTIFILAR
Artículo 52	ALAMBRE	No. 14 THHN VERDE MULTIFILAR
Artículo 53	CAJAS	DE REGISTRO METALICO 4 X4 X 1/2 PESADA DE CALIDAD
Artículo 54	TAPE	ELECTRICO 3MM DE BUENA CALIDAD
Artículo 55	LAMPARAS	COMPLETAS 1 X 40 DE BUENA CALIDAD
Artículo 56	APAGADOR	SENCILLO DE BUENA CALIDAD
Artículo 57	CABLE	3 X 12 PROTODURO TSJ (MTS)
Artículo 58	TUBOS	CONDUIT 1/2 DE BUENA CALIDAD
Artículo 59	CONECTOR	1/2" UL (ROMEX)

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen *[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Se verificará que los bienes cumplen con lo indicado en la oferta adjudicada así como con lo definido en especificaciones técnicas y las aclaraciones al PBC y sus modificaciones si las hubiere.



PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato LICITACION SELECTIVA No. 091- 2015 “Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”

En la Ciudad de Managua, _____ lugar de mi domicilio y residencia, a las _____ de la _____ del día ____ de _____ del año dos mil nueve.- Ante Ml: _____: Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el Quinquenio que expira el día _____ de _____ del año dos mil ____, comparecen los Señores, _____ quien se identifica con Cedula de identidad numero _____ y _____ quien se identifica con cedula de Identidad numero: ____ (Generales de Ley).- Doy Fe de conocer personalmente a los comparecientes, los mismo que a mi juicio tiene la plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para otorgar el presente acto en el que actúan el ingeniero _____(Generales de Ley), actuando en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y Presidente Ejecutivo de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS – “ENACAL”**; Entidad Estatal de Servicio Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, creada por Ley Número Doscientos Setenta y Seis (276), del trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número doce, del veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas contenidas en la Ley Número cuatrocientos setenta y nueve (479), del veintidós de diciembre de dos mil tres, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número doscientos cuarenta y cinco (245), del veintiséis de diciembre del dos mil tres, con facultades de Mandatario General de Administración, que le otorga el Capítulo III, Arto. 16 Incisos 1° y 3° de la referida Ley 276, y cuya representación acreditó con Acuerdo Presidencial No. 01-2012 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del seis de febrero del año dos mil doce, por una parte, que en lo sucesivo me denominare para una mejor identificación como **ENACAL**. El suscrito Notario hace constar y da fe de que los documentos insertos y relacionados confieren a _____, amplias facultades para otorgar este acto.- El Señor _____ actúa en representación de la entidad jurídica denominada _____, lo que me demuestra con los siguientes documentos que me presenta extendidos en debida y legal forma y que Yo, el Notario doy fe de haber tenido a la vista en original, y que son: a) Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad _____; b) Testimonio de Escritura Pública Numero _____ de Poder _____, otorgado por _____, en su calidad de _____ de la Sociedad _____, a favor de _____ autorizada en la Ciudad de _____, a las _____, de la _____, del día _____ de _____ del año _____, ante los oficios del Notario _____, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo número _____, del Libro Tercero de Poderes del Registro Publico Mercantil de la Ciudad de _____. El suscrito Notario da fe que los documentos relacionados anteriormente confirieron al Señor _____, amplias facultades para otorgar de este acto. Hablan _____, en su carácter expresado y quien en lo sucesivo se le llamara **ENACAL**, por una parte, y el Señor _____, en su carácter expresado y que en lo sucesivo se le llamara **EL PROVEEDOR**, y de manera conjunta dicen, que por medio del presente instrumento público; convienen en celebrar el presente contrato para la **Licitación Selectiva No. 091- 2015, “Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **EL PROVEEDOR** suministre a **ENACAL** los bienes cotizados y aceptados por **ENACAL**, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Pliego Base y

Condiciones de la **Licitación Selectiva No. 091- 2015, “Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción”**, así como en oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Los siguientes documentos de los que tiene pleno conocimiento **EL PROVEEDOR** forman parte integrante de este Contrato y debe considerarse que en todas y cada una de sus disposiciones tienen fuerza obligatoria: **a.** Pliego de Bases y Condiciones con sus aclaraciones y/o modificaciones; **b.** Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; **c.** Aclaraciones hechas durante la evaluación de ofertas; **d.** Dictamen de Recomendación de Adjudicación; **e.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: USO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA POR ENACAL.

EL PROVEEDOR no revelará, sin previo consentimiento escrito de **ENACAL**, el Contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni ninguna especificación o información suministrada por **ENACAL** o en su nombre que se relacione con el Contrato, a ninguna persona salvo el personal contratado por **EL PROVEEDOR** a los efectos del cumplimiento del Contrato. La información que se suministre al personal contratado será confidencial y sólo se la suministrará en la medida en que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato. **EL PROVEEDOR** no utilizará, sin previo consentimiento por escrito de **ENACAL**, ninguno de los documentos o información indicada en la Cláusula Segunda de este Contrato, salvo a los efectos del cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

EL PROVEEDOR permitirá a **ENACAL** verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de **ENACAL**, no exime al **PROVEEDOR** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. **EL PROVEEDOR** se obliga a que los bienes contratados se entregarán en Almacén Santa Clara, ubicado Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua., ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua.
- b. Entregar el total de los bienes dentro del plazo establecido en la oferta de acuerdo a las Especificaciones según lo establecido en el PBC, después de firmado el Contrato.

Para efectos de la recepción de los bienes participaran un representante de **EL PROVEEDOR**, un representante nombrado por la Dirección Administrativa y un representante del Departamento de Almacenes. **EL PROVEEDOR** debe dar aviso escrito a la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL** con al menos dos (2) días hábiles antes de la entrega de los bienes, para coordinar la recepción.

- c. **EL PROVEEDOR** facturara una vez hecha la entrega total de los bienes contratados. Esta factura debe indicar el numero de Licitación de la que resulta haciendo referencia

del Contrato. Esta será cancelada por **ENACAL** según lo establecido en este Contrato. La factura que emita **EL PROVEEDOR** deberá contener membrete y datos comerciales de la fuente que expida los bienes, o de la empresa autorizada legalmente en la cadena de comercialización.

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS DE PATENTE.

EL PROVEEDOR indemnizará a **ENACAL** en caso de reclamaciones de terceros relacionadas con transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseño industrial causadas por la utilización de los bienes o parte de ellos.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como requisito para firmar el presente contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de Contrato denominada en la misma moneda que el Contrato, consistente en garantía extendida por una Compañía Aseguradora que este bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) por el valor nominal de _____ - _____ a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**, equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato, válida desde la firma del Contrato hasta 28 días posteriores a la última entrega satisfactoria de todos los bienes objeto de este Contrato, con la obligación de renovarla a solicitud de **ENACAL** en caso de demora en la entrega o que esté en trámite de un reclamo. En caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a todos y cada uno de los términos establecidos en éste contrato, **ENACAL** podrá dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a la declaración de incumplimiento exigir el pago de la Garantía y llevar a efecto el mismo hasta su completa terminación, o en su defecto, si **ENACAL** así lo resuelve, pagando **EL PROVEEDOR** el monto total necesario para la terminación del Contrato, además de las costas, daños y perjuicios adicionales causados por el incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

CLAUSULA OCTAVA: EMBALAJE.

EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

CLAUSULA NOVENA: SEGUROS.

Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

CLAUSULA DÉCIMA: TRANSPORTE DE LOS BIENES Y LUGAR DE ENTREGA.

El transporte, descargue y gastos adicionales hasta el lugar de entrega correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR** y los bienes serán entregados y descargados en Almacén Santa Clara, ubicado Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN DE BIENES Y PRUEBA.

ENACAL o su representante tendrán derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. **ENACAL** notificará por escrito a **EL PROVEEDOR**, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de **EL PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos de **EL PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para **ENACAL**.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, **ENACAL** podrá rechazarlos y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **ENACAL**, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

La inspección, prueba o aprobación de los bienes por **ENACAL** o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho de **ENACAL** a inspeccionar, someter a prueba y cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país.

Nada de lo dispuesto en la presente cláusula liberará a **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole estipuladas en este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes a **ENACAL** de acuerdo con lo dispuesto en la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra siendo los detallados a continuación: **1.** Factura Original indicando tipo y número de Licitación haciendo referencia del contrato suscrito con **ENACAL**, según el consecutivo que le haya dado Asesoría Legal de **ENACAL** al Contrato. **2.** Acta de recepción de todos los bienes contratados. Todos los documentos deben ser consignados a nombre de **ENACAL**. Estos documentos serán requisito para iniciar los trámites de pago que deban hacerse en su momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

EL PROVEEDOR garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que **ENACAL** haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión de **EL PROVEEDOR**, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país de destino final.

ENACAL notificará prontamente a **EL PROVEEDOR**, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

Al recibir esa notificación, **EL PROVEEDOR** reemplazará, en un período nunca mayor a 15 días, los bienes defectuosos en su totalidad, sin costo alguno para **ENACAL** salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los bienes reparados o reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si **EL PROVEEDOR**, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, **ENACAL** podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo de **EL PROVEEDOR** y sin perjuicio de los demás derechos que **ENACAL** pueda tener con respecto a **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PRECIO.

El precio del presente Contrato asciende a la suma de _____, suma que incluye los costos de los bienes y transporte, descargue, utilidad y retenciones (I.R., I.M.I.) conforme a las Leyes de la República de Nicaragua. Este precio es invariable.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes suministrados por **EL PROVEEDOR**, se hará en Córdobas, al tipo de cambio oficial del BCN a la fecha de emisión del cheque, y la forma y condiciones en que se efectuarán estos pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud del Contrato son las siguientes:

Contra entrega total de los Bienes de la **Lista de Bienes y Plan de Entregas contenidos en su oferta**, previa entrega de **EL PROVEEDOR** y/o emisión por parte de **ENACAL** de los siguientes Documentos:

1. La Factura original deberá llevar el precio unitario y precio total de los bienes y el nombre de la Licitación. Esta deberá contener los requisitos establecidos en la Ley para el Control de las Facturaciones (Ley de pie de imprenta fiscal – Decreto No.1357). La factura debe ser a nombre de **ENACAL**, debe indicar el tipo y número de Licitación haciendo referencia del contrato suscrito con **ENACAL**, según el consecutivo que le haya dado la Dirección de Asesoría Legal de **ENACAL** al contrato y los datos legales establecidos.

ENACAL efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que **EL PROVEEDOR** haya presentado una factura o solicitud de pago. Si **ENACAL** se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 72 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL PROVEEDOR extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de La República de Nicaragua.

EL PROVEEDOR nacional será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a **ENACAL**.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR suministrará los bienes y servicios de acuerdo con el cronograma especificado en la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas presentado en su oferta.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato **EL PROVEEDOR** se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **ENACAL**, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). **ENACAL**, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que **EL PROVEEDOR** y **ENACAL** acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIZACIÓN POR DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR:

Se penalizará con multa, cobrando del valor del contrato según las condiciones de la Licitación y contractuales, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total de los bienes no entregados a tiempo, por cada día de mora en el plazo de entrega pactado, esto se aplicará siempre que haya incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes. El máximo a cobrar en concepto de penalización es 10% del valor del contrato, y una vez llegado a este porcentaje, **ENACAL** podrá contemplar la resolución del contrato y denuncia de incumplimiento del contrato. Esta multa será aplicada a **EL PROVEEDOR** inmediatamente en el pago que haya de efectuar **ENACAL** a **EL PROVEEDOR** sin necesidad de que esta multa sea notificada a **EL PROVEEDOR**; por cuanto este tiene pleno conocimiento que ha entregado tarde, no ha cumplido con el plazo de entrega estipulado en el Contrato y posee Acta de Recepción extendida por **ENACAL**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.

EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato si no es con la expresa autorización de **ENACAL**. En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para **EL PROVEEDOR** original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte de **ENACAL**.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATOS.

EL PROVEEDOR notificará a **ENACAL** por escrito todos los subcontratos necesarios a efectos de su aprobación en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a **EL**

PROVEEDOR de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

ENACAL podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**, si: **a) EL PROVEEDOR** no entrega cualquiera o todos los bienes dentro de los plazos fijados en el Contrato sin que haya modificación alguna o **b) EL PROVEEDOR** no cumple cualquier otra de las obligaciones en virtud del Contrato o **c) EL PROVEEDOR**, a juicio de “**ENACAL**”, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el Contrato o durante su ejecución.- Para los efectos de esta cláusula: “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de adquisiciones o a la ejecución de un Contrato y “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de adquisiciones o en la ejecución de un Contrato en perjuicio de **ENACAL**; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos y privar así a **ENACAL** de las ventajas de la competencia libre y abierta.- **ENACAL** podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Reglamento General a la Ley No.737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si **EL PROVEEDOR** no reemplaza los bienes defectuosos, en su totalidad, dentro del período indicado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, **ENACAL**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste el cero punto cinco por ciento (0.5%), por concepto de liquidación de daños y perjuicios, por cada semana o parte de una semana, de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del precio en el punto de entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados. Una vez alcanzado este máximo, **ENACAL** podrá considerar la Resolución del Contrato conforme la cláusula Vigésima Segunda. **ENACAL** podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arto. 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN UNILATERAL.

ENACAL podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral el presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el Arto. 242 del Reglamento General de la Ley No.737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato. Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por el Contrato, cualquiera de las partes podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, mediante el Laudo que para tal efecto emitirán dos Arbitradores nombrados, uno para cada uno de las partes contratantes, de conformidad con la Ley 540, Ley de Mediación y Arbitraje. No se

podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. En ningún caso podrá invocarse esta cláusula para impedir el ejercicio, por la Entidad contratante, de las potestades exorbitantes establecidas por el artículo 78 de la Ley No.737, ni suspender la ejecutividad de las decisiones administrativas.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la LCASP.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

ENACAL mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima Administrativa, podrá declarar la nulidad de los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio conforme se indica en el artículo 17 de la Ley No.737 o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No.737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente **EL PROVEEDOR** y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un **PROVEEDOR**, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **ENACAL**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No.737 y su Reglamento General.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se regirá y estará sujeto a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIÓN A LA LEY APLICABLE:



Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación a los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los bienes prestados por **EL PROVEEDOR**, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos, según el caso.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

- a. **ENACAL**,
Dirección de Adquisiciones e Importaciones,
Oficinas Centrales, Plantel Asososca, ubicada en el km. 5 carretera sur, contiguo al Hospital Psicosocial "José Dolores Fletes", Managua, Nicaragua.

- b. **EL PROVEEDOR:** _____.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

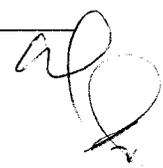
CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigencia a partir de la firma por las Partes, y estará vigente durante el plazo que se estima en 120 días o hasta la culminación de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el que podrá aumentarse o disminuirse de común acuerdo mediante modificación o adenda.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.



ENACAL

EL PROVEEDOR

